


DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023/MDSMM

Santa María del Mar, 06 de julio de 2023.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.

VISTOS:




El Memorándum N° 308-2023-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 142-2023-MDSMM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2023-MDSMM/SG de la Secretaría General, respecto al Proyecto de Decreto de Alcaldía que declara disponer el embanderamiento de las viviendas, instituciones públicas y privadas, colegios, clubes, iglesias y establecimientos comerciales en el Distrito de Santa María del Mar, desde el 14 al 31 de julio de 2023, con motivo de celebrarse el Bicentésimo Segundo (202) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú y;


CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;



Que, en ese sentido es necesario mencionar que la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como es la bandera nacional; y estando a que el próximo 28 de julio de 2023, se conmemora el Bicentésimo Segundo (202) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, gesta en donde miles de peruanos ofrendaron su vida; fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros procederes y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, al respecto la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe N° 001-2023-MDSMM/SG de fecha 05 de julio de 2023, remite el Proyecto de Decreto de Alcaldía que declara el embanderamiento en el Distrito de Santa María del Mar, con motivo de celebrarse el Bicentésimo Segundo (202) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, mediante Informe N° 142-2023-MDSMM/GAJ de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente la proposición presentada por la Secretaría General, con motivo de celebrarse el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, siendo política de esta gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de Santa María del Mar; por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Memorandum N° 308-2023-MDSMM/GM de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a efectos que se emita correspondiente Decreto de Alcaldía por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto, y uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA:

Artículo Primero. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO de las viviendas, instituciones públicas y privadas, colegios, clubes, iglesias y establecimiento comerciales en el Distrito de Santa María del Mar, desde el 14 al 31 de julio de 2023, con motivo de celebrarse el Bicentésimo Segundo (202) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente disposición municipal conforme a ley y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
MUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE